

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3178 Orden. Estudio informativo de los accesos al nuevo aeropuerto de la Región de Murcia desde la autovía A-30 (Murcia-Cartagena).

Visto el expediente de información pública del "Estudio informativo de los accesos al nuevo aeropuerto de la Región de Murcia desde la autovía A-30 (Murcia-Cartagena)", en el que consta lo siguiente:

A) Por Resolución de 23 de octubre de 2008 fue aprobado técnica y provisionalmente el Estudio Informativo de los Accesos al Nuevo Aeropuerto de la Región de Murcia desde la Autovía A-30 (Murcia-Cartagena) proponiendo como opción seleccionada la Alternativa 2, el cual se sometió a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 271 de fecha 21 de noviembre de 2008, a fin de que pudieran formalizarse cuantas observaciones se considerasen convenientes sobre el trazado, implantación de la autovía, y de las circunstancias que justifiquen la declaración de utilidad pública, conforme determina el art. 6.1 de la Ley 4/1997, de 24 de julio, así como de acuerdo con el art. 17.4 de la Ley 9/1990, de 27 de agosto, de Carreteras de la Región de Murcia, de declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado.

B) El Estudio Informativo fue remitido al Ayuntamiento afectado, Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 de la Ley 4/1997, de 24 de julio, art. 10.1 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, art. 33.1 del Reglamento General de Carreteras y art. 17.1 de la Ley 9/1990, de 27 de agosto, de Carreteras de la Región de Murcia.

C) A esta información pública se han presentado un total de siete alegaciones, realizadas tanto por Administraciones Públicas como por particulares y una Asociación de vecinos. La mayor parte de las alegaciones (3 de 7) van dirigidas a un cambio en la ubicación en planta del nuevo enlace del p.k. 164, tanto por su afectación a la Venta del Regañado, como al desarrollo del Plan Parcial SG C1.2. actualmente en fase de Avance. Otras dos alegaciones consideran más perjudicial para los intereses del desarrollo del Plan Parcial SG C1.1. la Alternativa 2, frente a la Alternativa 2 que es la que proponen, si bien no comparten ninguna de las dos. El Ayuntamiento de Murcia propone que se tenga en cuenta en el Estudio Informativo el nudo de la A-30 con la C-3319, y que se incluya en el objeto del mismo la conexión de ambas a través de los viales 1-A-1 y 1-A-2 del Plan Especial de Infraestructuras del Campo de Murcia. La Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia informa favorablemente el Estudio Informativo al coincidir las afecciones a la Red de Carreteras del Estado con las contempladas en el Informe de Viabilidad anteriormente presentado, si bien recuerda que previamente a la ejecución de las obras, se deberá disponer de un convenio que regule la futura conservación y explotación de los nuevos enlaces y defina su titularidad, así como presentar un proyecto de construcción que recoja las prescripciones impuestas. La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, solicita la redacción de un Estudio de Impacto sobre el Patrimonio Cultural que incorpore los resultados de una prospección arqueológica previa y exhaustiva del área del proyecto. Todas las alegaciones han sido contestadas.

D) La Dirección General de Carreteras a la vista de las alegaciones formuladas, mantiene la Alternativa 2 como la seleccionada realizando una remodelación parcial del enlace del p.k. 164 con objeto de facilitar la conexión sur del Plan Parcial SG C1.1. situado en la margen derecha de la Autovía Murcia-Cartagena a través de la reposición del camino de servicio.

E) El 2 de febrero de 2009 la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental ha dictado declaración de impacto ambiental favorable publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 38, de 16 de febrero de 2009.

Visto el expediente y la Declaración de Impacto Ambiental, cumplidos los trámites y seguido el procedimiento establecido en los arts, 17.1 y 17.4 de la Ley 9/1990, de 27 de agosto, de Carreteras de la Región de Murcia, art. 10 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras del Estado y arts. 33, 34 y 35 del Reglamento dictado en desarrollo de la anterior, Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia y art. 4 y 6 de la Ley 4/1997, de 24 de julio, de Construcción y Explotación de Infraestructuras de la Región de Murcia.

Dispongo

1.º- La aprobación definitiva del expediente de información pública y del Estudio informativo de los accesos al nuevo aeropuerto de la Región de Murcia desde la autovía A-30 (Murcia-Cartagena) con el trazado contenido en la Alternativa 2, con remodelación parcial del enlace del p.k. 164 con objeto de facilitar la conexión sur del Plan Parcial SG C1.1. situado en la margen derecha de la Autovía Murcia-Cartagena a través de la reposición del camino de servicio.

2.º- La redacción de los proyectos de trazado y construcción correspondientes con las siguientes prescripciones:

- Remodelación parcial del enlace del p.k. 164 con objeto de facilitar la conexión sur del Plan Parcial SG C1.1. situado en la margen derecha de la Autovía Murcia-Cartagena a través de la reposición del camino de servicio.

- Se cumplirán las prescripciones por la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental dictadas en la DIA publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 38, de 16 de febrero de 2009.

3.º- Notificar esta resolución al Ayuntamiento de Murcia y a los particulares que hayan intervenido en el expediente de información pública y publicarla en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponerse, previamente al contencioso-administrativo, Recurso de Reposición ante el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, no pudiéndose, en este caso, interponer recurso contencioso-administrativo hasta que éste de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa.

Murcia a 24 de febrero de 2009.—El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, José Ballesta Germán.